



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-694-2017**

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Presente

REF: Of. OPM-FISC-17-5244 FW 44842-31991
FECHA: 11 de enero de 2018
ASUNTO: Convenio de cooperación y ejecución de obra de construcción de red eléctrica subterránea celebrado entre la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. y el GADMA

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de diciembre de 2017**, acogiendo el contenido del oficio OPM-FISC-17-5244 de la Dirección de Obras Públicas, mediante el cual solicita se autorice la suscripción del “Convenio de Cooperación y Ejecución de obra de construcción de red eléctrica subterránea, celebrado entre la Empresa Eléctrica Ambato, Regional Centro Norte S.A. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;
- Que, el artículo 226 del mismo cuerpo legal señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que, el artículo 238 de la normativa legal invocada indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;
- Que, el artículo 5 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-694-2017
Página 2 de 4

descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial...”;

- Que, el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del Alcalde establece: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.”;
- Que, el artículo 414 íbidem determina: “Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.”;
- Que, mediante oficio DA-16-0608, del 20 de junio de 2016, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, solicita al ingeniero Jaime Astudillo, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A. se inicie el diseño definitivo y soterramiento de las redes eléctricas del sector del puente Víctor Hugo a la brevedad posible, con la finalidad de que la EEASA pueda concluir con esos trabajos simultáneamente con los de la obra civil del puente, mismos que están previstos terminarse a mediados del mes de agosto de 2016; Que, mediante oficio EEASA-PE-1499-2016, de fecha 18 de julio de 2016, el ingeniero Jaime Astudillo, Presidente Ejecutivo de la EEASA, presenta mediante memorando DIST-RSU-177-2016 el proyecto y presupuesto respectivo por un valor de USD 283.641,32 incluido IVA;
- Que, la Empresa Eléctrica Ambato, Regional Centro Norte S.A., con oficio EEASA-PE2406-2017, del 1 de noviembre de 2017, remite al señor Alcalde, un original y una copia de dos convenios a suscribirse con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, entre los cuales se encuentra el “Convenio para la construcción de la red eléctrica subterránea en el área circundante al nuevo Puente Vehicular Av. Víctor Hugo y Av. Atahualpa, sector del Mall de los Andes, por el valor de US\$ 248.808,17 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO, 17/100 DÓLARES), más IVA”;
- Que, la Dirección Financiera del GAD Municipalidad de Ambato, mediante Certificación Presupuestaria 1208, del 5 de septiembre de 2017, establece la disponibilidad económica constante en la partida presupuestaria 780103, “A Empresas Públicas”, por un valor de \$278.665,15 (Doscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco dólares americanos con 15/100) para el Convenio con EEASA para soterramiento de cables y colocación de postes en el sector del puente Av. Víctor Hugo;
- Que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio AJ-17-3359 del 22 de noviembre de 2017, emite el siguiente criterio jurídico: “Con los antecedentes expuestos y amparados en la Normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el criterio jurídico indicando que es factible la

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-694-2017
Página 3 de 4

suscripción de los: “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S. A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO”; y, “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO VÍAS PERIFÉRICAS AL RECINTO FERIAL DE LA FERIA DE FINADOS, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S. A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO”, mismos que tienen como objeto la construcción de la red eléctrica subterránea en el área circundante al nuevo Puente Vehicular de la A. Victor Hugo y la Av. Atahualpa sector Mall de los Andes; y la dotación del alumbrado público a las vías periféricas al recinto ferial en el que se realizará la feria de finados respectivamente... remitimos a Usted la documentación respectiva, conjuntamente con los borradores de los convenios en mención, para que se envíe a la Máxima Autoridad dicho proceso, con el propósito de que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, y resuelva autorizar la suscripción de los mismos, ... tomando en cuenta de que se enmarcarán recursos de la Municipalidad según el siguiente detalle: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato aportará financieramente a la EEASA la cantidad de USD\$278.665.15 (Doscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco Dólares Americanos con 15/100 y USD \$85.671.03 (Ochenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 03/100 ctvs.) respectivamente...”

RESOLVIÓ

Autorizar la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S. A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO”, tomando en cuenta que se enmarcarán recursos de la Municipalidad, según el siguiente detalle:

- El GAD Municipalidad de Ambato aportará financieramente a la EEASA la cantidad de \$278.665,15 conforme consta en la certificación presupuestaria N° 1208; y,
- La Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. ejecutará el soterramiento de las redes eléctricas en la zona aledaña al puente vehicular

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente Procuraduría
c.c. Empresa Eléctrica Ambato
MV/Sonia Cepeda
2018-01-10

Financiero Obras Públicas Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-694-2017
Página 4 de 4

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

